

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN Calle 49 Nro. 45 - 65 quinto (5") Piso – Antiguo Edificio Icetez Telefax (4) 251 70 73-quinto piso - Medellin (Ant.)

Medellín, 8 de noviembre de 2019

Oficio No. 24878

SEÑOR:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BELÉN DE UMBRÍA (RISARLADA)

La ciudad.

PROCESO:

EJECUTIVO

RADICADO:

050014003001520180049100

DEMANDANTE: DEMANDADOS:

BANCOOMEVA SA

805-000-427-1

CONSUELO FERNANDEZ LADINO

25.037.705

Al contestar citar este radicado

Cordial Saludo.

Me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 5 de noviembre de 2019 proferido por el señor Juez 05 Civil Municipal Ejecución de Sentencias, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 597 del C.G.P, toda vez que en el proceso no hay LITIS CONSORTES NI TERCERISTAS, y además el levantamiento de dicha medida cautelar es peticionado por quien solicitó el decretó de las mismas.

En consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo y secuestro de la Cuota parte que tiene la demandada CONSUELO FERNÁNDEZ LADINO sobre el bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria N° 293-2067.

Es de anotar, que la medida de embargo había sido comunicada por el juzgado 15 civil. 15 civil municipal de oralidad de Medellín, mediante oficio No. 1886 del 29 de mayo de 2018.

Atentamente,

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GUNZALEZ

CRAUDIA ELENA VELA CON FINA VELASQUEZ GUNZALEZ

CRAUDIA ELENA VELAS CON FINA VELASQUEZ GUNZALEZ

CRAUDIA ELE



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN Calle 49 Nro. 45 - 65 quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex Telefax (4) 251 70 73-quinto piso - Medellín (Ant.)

Medellín, 8 de noviembre de 2019

Oficio No. 24879

Secuestre:

DANIEL ANDRÉS FUQUENES BARRIGA

La ciudad.

PROCESO:

EJECUTIVO

RADICADO:

050014003001520180049100

DEMANDANTE: DEMANDADOS: BANCOOMEVA SA CONSUELO FERNANDEZ LADINO 805-000-427-1

25.037.705

Al contestar citar este radicado

Cordial Saludo.

Me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 5 de noviembre de 2019 proferido por el señor Juez 05 Civil Municipal Ejecución de Sentencias, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 597 del C.G.P, toda vez que en el proceso no hay LITIS CONSORTES NI TERCERISTAS, y además el levantamiento de dicha medida cautelar es peticionado por quien solicitó el decretó de las mísmas.

En consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo y secuestro de la cuota parte que tiene la demandada CONSUELO FERNÁNDEZ LADINO sobre el bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria N° 293-2067, y para que proceda a rendir cuentas definitivas de su labor.

Atentamente,

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ